

PERGAMINO, Junio 13 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Junio de 1989, al considerar el Expediente C-20-89 CLUB ATLETICO DEFENSORES DE BELGRANO, sol. exim. Tasa Alumbrado Limp. y Conserv. de la Vía Pública Ej. 1989.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Exímese al CLUB ATLETICO DEFENSORES DE BELGRANO, del pago de los importes correspondientes a la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, hasta el 31 de Diciembre de 1989, de su inmueble sito en calle Tucumán 52 de esta ciudad de Pergamino y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección F - Manzana 46b - Parcelas: 11a - 11b y 12 Partidas: 7261- 21599 y 23015 - Fº 534/40 y 207/54.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Illego propicia la oportunidad para sa

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2204/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE